

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301481

N° E/M : 14708

Señores : .	R.U.C. :	
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 22/09/2025	Moneda : S/.
Concepto : INFORME N° 00641-2025-GAT/GM/MPPM		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	375000080142	ESTUDIO DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente;

REQUERIMIENTO DE CONTRATOS MENORES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÁREA USUARIA:	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	AOI30148100037: AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS AL CONTRIBUYENTE PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES		
META PRESUPUESTARIA:	105		
BASE LEGAL	Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y modificatorias, y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.		
I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
Contratar el "ESTUDIO DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES" para la Gerencia de Administración Tributaria; a fin de contribuir a la mejora en la gestión de manera eficiente y oportuna de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.			
II. FINALIDAD PÚBLICA			
Contribuir a la mejora en la gestión eficiente y oportuna de la Gerencia de Administración Tributaria, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua; a fin de garantizar el logro de metas y asegurar el logro de objetivos sociales en beneficio de la población y a su vez cumplir con las actividades programadas de la Gerencia de Administración Tributaria.			
III. OBJETIVO GENERAL			
Garantizar el cumplimiento de las actividades programadas de la Gerencia de Administración Tributaria.			
IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO			
Este servicio brinda acompañamiento técnico especializado para facilitar el cumplimiento de compromisos estratégicos, ofreciendo orientación y herramientas que refuercen la ejecución efectiva de los objetivos de la oficina.			
ITEM°	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
1	ESTUDIO DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES	SERVICIO	1
4.1. Actividades:			
<ul style="list-style-type: none">- Elaboración y filtrado de tablas de datos estadísticos para la Gerencia de Administración Tributaria.- Realizar la configuración de tablas matrices para arbitrios municipales- Análisis de la estructura de costos de la municipalidad.- Identificación de costos directos e indirectos en la gestión tributaria y administrativa.- Elaboración de un presupuesto detallado para la ejecución de actividades municipales.- Propuesta de estrategias para la optimización de costos y mejora de la eficiencia financiera.- Presentación de informes técnicos con recomendaciones y conclusiones.			
4.2. Recursos a ser provistos por el proveedor:			
<ul style="list-style-type: none">- Equipos tecnológicos- Instalaciones y/o infraestructura física- Suministro de mobiliario- Software especializado en análisis de costos y presupuestos.- Equipos informáticos y herramientas necesarias para el procesamiento de datos.- Personal especializado en gestión financiera y presupuestaria- Materiales impresos y digitales para la elaboración de informes.			
4.3. Recursos a ser provistos por la Entidad.			
<ul style="list-style-type: none">- Acceso a información financiera y tributaria relevante para el estudio.- Espacios físicos para reuniones y presentaciones de avances.- Coordinación y facilitación de información con otras áreas de la municipalidad.			
4.4. Entregables.			
<ul style="list-style-type: none">- Informe de diagnóstico de costos, con un análisis detallado de la estructura de costos municipales.- Presupuesto detallado de gestión municipal, con proyección y distribución de recursos.- Propuesta de optimización de costos, con estrategias para mejorar la eficiencia financiera.- Informe final, incluyendo conclusiones, recomendaciones y anexos relevantes.- Estructura de Costos y determinación de arbitrios municipales.- Proyecto de Ordenanza Municipal para su correcta e idónea aprobación.			



- Presentación ejecutiva, para la exposición de resultados ante las autoridades municipales.
Se requiere 03 ejemplares de cada entregable.

V. MODALIDAD DE PAGO

- a) **Suma alzada**

VI. GARANTÍA COMERCIAL (NO APLICA)

VII. MUESTRAS (NO APLICA)

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (NO APLICA)

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Persona jurídica o Persona Jurídica.
- Profesional con título y/o bachiller en Contabilidad o Administración o Economía o carreras afines, con conocimientos en elaboración de estructura y distribución de costos, saber realizar la configuración de tablas matrices para arbitrios municipales
- Experiencia en la elaboración de estructuras de costos y determinación de costos en otras municipalidades por el monto mínimo acumulado de S/.40,000.00 soles.
- Capacitación especializada en gestión de costos y presupuestos, preferiblemente con cursos o certificaciones en análisis financiero y planificación presupuestaria.
- Haber participado en la determinación de costos en organismos del sector público, preferiblemente en el ámbito municipal.
- Manejo avanzado de herramientas de análisis financiero, como Excel, software de costos y presupuestos, y sistemas de gestión administrativa.
- Capacitación certificada en normativas tributarias y presupuestarias aplicables a municipalidades.
- No tener impedimento e incompatibilidad de para contratar con el estado y disponibilidad inmediata.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.

Acreditación:

El postor deberá acreditar su perfil del puesto con los siguientes documentos:

- Copia simple del Título Profesional y/o grado académico
- Copia Simple de los documentos en el cual se indique la experiencia laboral general, antes señalada y contar con RUC de persona natural hábil por la SUNAT.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el registro correspondiente, salvo las contrataciones menores a una (1) UIT.
- Copia de constancias de trabajo, ordenes de servicio, certificados de trabajos u otros documentos que comprueben la experiencia requerida.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

10.1. Lugar: El servicio se prestará en la Gerencia de Administración Tributaria de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA.

10.2. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden.

10.3. Inicio del plazo de ejecución: Se computará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicios.

XI. PRODUCTO A OBTENER

Un reporte detallado de las actividades desarrolladas visado por la Gerencia de Administración Tributaria

PRODUCTO	PLAZO
1 ENTREGABLE	60 días contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden

XII. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. a conformidad es otorgada por la Gerencia de Administración Tributaria en el plazo máximo de 10 días, previa aprobación de la ordenanza municipal, la misma que ira adosada a la conformidad del servicio, en el respectivo formato aprobado.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora



desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad suscrito por el área usuaria
- Carta de conformidad que incluya las actividades ejecutadas.
- Entregable según 4.4 del TDR
- Copia simple de la Ordenanza Municipal aprobada
- Comprobante de pago.

NOTA: El contratista deberá presentar la documentación correspondiente al producto entregable a través de la **Gerencia de Administración Tributaria**.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

13.1. Formas de pago:

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13.2. Condiciones de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá considerar la presentación de la documentación requerida en la Cláusula XII. "Conformidad", adicionalmente se adjuntará el comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pública.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 2 años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

XV. PENALIDADES



15.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

en días

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

15.2. Otras Penalidades (NO APLICA)

XVI. CLAUSULA GARANTÍAS.

No aplica.

XVII. CLAUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Ejemplo: Cuadro de presentación de riesgos.

N°	RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PROBABILIDAD MUY BAJA: 0.10 BAJA: 0.30 MODERADA: 0.50 ALTA: 0.70 MUY ALTO: 0.90	IMPACTO MUY BAJA: 0.05 BAJA: 0.10 MODERADA: 0.20 ALTA: 0.40 MUY ALTO: 0.80	NIVEL DE RIESGO	CLASIFICACIÓN: (ALTA, MODERADA Y BAJA)
R1	DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y AMPLIACIONES DE PLAZOS.	ESTUDIO DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES	0.30	0.10	0.03	BAJO

Puntuación de Riesgo (nivel de riesgo): Probabilidad x Impacto¹

XVIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

¹ Artículo 128. Gestión de riesgos en bienes y servicios: En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

XX. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

20.1. Resolución de contrato por incumplimiento.

De encontrarse en el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

- La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.
- Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.
- La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, la resolución del contrato por incumplimiento no impide el inicio de las acciones pertinentes conforme al procedimiento establecido en los artículos 87°, 88°, 90° de Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.



XXI. SANCIONES:

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el literal a) del artículo 90° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA



Abg. CIRO MELO AVALOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA